

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4799/2024.-

1444



DECRETO N°

650

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

02 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4799/2024 y el Decreto N° 565/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 35/2024, para Contratar la "Adquisición de 1.200 Bolsas de Harina 000 y 140 Paquetes de Levadura Seca por 500 Grs.", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: ADRAJOY S.A.S. y el Oferente N° 2: NUTRIR CATERING S.R.L.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional presta conformidad a lo informado por la Agencia de Empleo y Formación Profesional, quien luego de la evaluación de la documentación y de las ofertas presentadas por los concurrentes, manifiesta que ambos cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que igualando el Presupuesto Oficial presenta mejor calidad conforme a la tolerancia y menor precio, con valores acordes a los del mercado, siendo lo más conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: ADRAJOY S.A.S., hasta la suma de \$ 22.150.000,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), cuya propuesta encontrándose dentro del Presupuesto Oficial, resulta la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-667).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-4799/2024.-

1445



DECRETO Nº

650

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

02 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa ADRAJOY S.A.S. (CUIT Nº 30-71669309-7), con domicilio constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 12.958, Torre 2, Planta Baja B, de la Localidad de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de 1.200 Bolsas de Harina 000 y 140 Paquetes de Levadura Seca por 500 Grs", hasta la suma total de \$ 22.150.000,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-9919/2019.

1446



DECRETO N°

651

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

02 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4003-9919/2019, mediante el cual se solicita la regularización dominial de las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción II; Sección C; Manzana 252, Parcelas 10, 11, 12, 13 y 14 donde se encuentra la denominada "Plaza Ona" de la localidad de Burzaco, del Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1135/2021, se declaró la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los bienes designados en el visto del presente Decreto, disponiéndose la cancelación de dominio inscripta a nombre de Pablo Di Lernia sobre las parcelas 10, 13 y 14 y León Furmanky, sobre las parcelas 11 y 12.

Que la Subsecretaria de Tierras, mediante informe técnico, manifiesta que de los informes de dominio solicitados por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, surge que, la titularidad de dominio de las parcelas 11 y 12, corresponde a Eva Adriana Furmanky y Rosentein y Celia Rosentein de Furmanky, por fallecimiento de su titular, cuya inscripción de dominio corresponde al Folio 3318/73 y D.H 13126/77.

Que atento ello, y a fin de proceder a la incorporación de los bienes al dominio municipal, solicita se proceda a la modificación del Artículo segundo del Decreto 1135/2021, convalidado por Ordenanza 12390/2021, incorporando la titularidad de dominio que surge de la D.H mencionada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se modifica el Artículo 2º del Decreto N° 1135/2021, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de las inscripciones de dominio a nombre de Pablo Di Lernia sobre las parcelas 10, 13 y 14, Folio 535/29 y 613/42 y de Eva Adriana Furmanky y Rosentein y Celia

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-9919/2019.-

1447



DECRETO Nº

651

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

02 de Mayo de 2024.-

Rosentein de Furmansky sobre las parcelas 11 y 12, Folio 3318, Año 1973 y
DH 13126, Año 1977."

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de
Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría
Economía
Más
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00040/2024.-
(Cuerpo II)

1448



DECRETO N° 652

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

02 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00040/2024 (Cuerpo II), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00068617, cuyo monto es de \$ 67.918.774,47 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 67.918.774,47 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00068617, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-62116/2023.-
(Cuerpo II)

1449



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

653

ALMIRANTE BROWN,

02 de Mayo de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 30 de Abril de 2024, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-6185/2024.

1462



DECRETO N°

654

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

02 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6185/2024, por el cual el Trabajador KIRIAZI PEDRO JUAN DIEGO (Legajo N° 7033), presenta su renuncia; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el trabajador KIRIAZI PEDRO JUAN DIEGO (Legajo N° 7033), Clase 1993, D.N.I. N° 37.353.372, al cargo de COORDINADOR OPERATIVO CAPS N° 9 - Floreal Ferrara - Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud (Decreto N° 2097/2023), a partir del 01 de Mayo del 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80705/2023.-

1463



DECRETO N°

655

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Mayo de 2024.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, sancionó la Ordenanza N° 13.222, facultando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Provincia de Buenos Aires, un empréstito destinado a la adquisición de dos Inmuebles, uno en la Localidad de Burzaco y otro en la Localidad de Ministro Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ofrece una línea de financiamiento para la obra pública, ejecución de trabajos de Infraestructura urbana, edificios públicos, obras de interés general y adquisición de vehículos, maquinaria vial y equipamiento hospitalario.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda hizo un análisis de las condiciones del crédito y de la ejecución presupuestaria y considerara la factibilidad del mismo.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$493.245.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), en la siguiente partida:

3700000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMO	
3770000	De Instituciones Públicas Financieras	
3770200	De Instituciones Públicas Financieras a largo plazo	
132	Fuente de Origen Provincial	
3770203	Préstamo Bco. Provincia Ord. HCD 13.222	\$493.245.000,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-80705/2023.

1464



DECRETO N°

655

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$493.245.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL), en la siguiente partida:

1110101000 Administración Ejecutiva
51.00.00 Préstamo Bco Provincia. Ordenanza HCD 13.222
132 De Origen Provincial

4.1.2.0 Edificios e Instalaciones \$ 493.245.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-

1465



DECRETO N°

656

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar El Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con el fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Banco de Insumos", para poder mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de Almirante Brown.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 297.999,94 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720407	Banco de Insumos	\$ 297.999,94

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-

1466



DECRETO N°

656

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 297.999,94 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Social
22.33.00 Banco de Insumos
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 297.999,94

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -

Vertical stamp with letters E, R, C, A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-189/2024.-

1467



DECRETO N°

657

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1°, 4° y 5° de la Ley 13.178, en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las Modificaciones Presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 163.350,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 163.350,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 163.350,00 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARIA GENERAL
42.00.00	Lic. de Bebidas Alcohólicas
132	Afectados de Origen Provincial

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-189/2024.-

1468



DECRETO N°

657

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Mayo de 2024.-

3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 350,00
3.9.9.0	Otros	\$ 163.000,00
TOTAL		\$ 163.350,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda, la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3727/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

658

ALMIRANTE BROWN,

03 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-3727/2024, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador CORDARA FACUNDO MARIANO (Legajo N° 6204) registra diecisiete (17) inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el trabajador municipal, CORDARA FACUNDO MARIANO, quien presta servicios en el Centro de Operaciones Municipal, dependiente de la Secretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana, registra 17 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre el 13 de Enero de 2024 al 02 de Marzo de 2024 inclusive, como se acredita en el reporte de fichadas de fs. 8, lo que reúne el carácter de ausencias consecutivas injustificadas para la modalidad de jornadas que realizaba el trabajador

Que atento lo expresado precedentemente, el trabajador fue notificado por cédula, la que se encuentra agregada a fs. 4 a 6, en los términos del Artículo 108° de la Ley 14656 y el 76° del Convenio Colectivo, el que establece que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que dicha notificación fue diligenciada al domicilio denunciado por el trabajador en la Declaración Jurada de Domicilio presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y que obra a fs. 03, dejándola en la puerta de entrada, tal como se acredita a fs. 5 y 6, ya que nadie contestó a los llamados del notificador, razón por la cual el agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificado.

Que a fs. 1 la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la cédula de fs. 4 a 6, tal como se lo intimó en la misma, por lo que su conducta se encuadra en la figura del abandono de trabajo a partir del 03 de Marzo de 2024, estipulado en los Artículos 108° de la Ley 14656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3727/2024.-

1470



DECRETO N°

658

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

03 de Mayo de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone, a partir del 03 de Marzo de 2024, el cese por abandono de trabajo del trabajador CORDARA FACUNDO MARIANO (Legajo N° 6204), DNI 36.556.457, por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108° de la Ley 14656 y el 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento el interesado y las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVÉSE. -



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6384/2024.-

1473



DECRETO N°

660

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6384/2024, por el cual la trabajadora SAYANS FRITTAYON IVANNA ALEJANDRA (Legajo N° 6043), presenta su renuncia; y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por la trabajadora SAYANS FRITTAYON IVANNA ALEJANDRA (Legajo N° 6043), Clase 1990, D.N.I. N° 35.050.869, al cargo de COORDINADORA DE OPERACIONES Y MONITOREO - Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana (Decreto N° 2097/2023), a partir del 01 de Mayo del 2024. Asimismo, la nombrada se reintegra a su cargo en Planta Permanente - Grupo Ocupacional Administrativo - Clase IV - Categoría 1 - conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6385/2024.-

1474



DECRETO N°

661

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6385/2024 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la trabajadora MORENO MARINELA ALDANA, Clase,
..... 1990 D.N.I. N° 35.760.881, para ocupar el Cargo de COORDINADORA
DE OPERACIONES Y MONITOREO – dependiente de la Dirección General de Centro
de Operaciones y Monitoreo - Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana -
Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, a partir del 01 de Mayo del 2024.
Asimismo, la nombrada, retiene su cargo de Personal de Planta Permanente – Grupo
Ocupacional Administrativo - Clase IV - conforme lo informado por la Secretaría
General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 -
Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del
Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos), Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente,
ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1873/2019.
(Cuerpos I al V)

1475



DECRETO N°

662

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo instituye la categoría de los Agentes Inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el Expediente N° 1873/2019 de las distintas Secretarías y procedió a la Baja Provisoria de Bienes.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de Bienes Físicos, que obran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 37, 38, 39, 51, 55, 60, 61, 92 y 93), agregados al Expediente 1873/2019-Cuerpo V.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Departamento Registración Patrimonial – Dirección General de Administración – Contaduría General) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría Ejecutiva Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1872/2019.-
(Cuerpos I al VII)

1487



DECRETO N°

663

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/16, por el cual el Departamento Ejecutivo instituye la categoría de los Agentes Inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/16, por el cual el Departamento Ejecutivo designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos ordenes; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/00 que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha recepcionado los informes que obran en el expediente N°1872/2019 y procedió a la Baja Provisoria de Bienes.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/00 Anexo VII.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de Bienes Físicos, que obran en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Decreto (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N°96), agregado al Expediente 1872/2019-Cuerpo VII.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Departamento Registración Patrimonial – Dirección General de Administración y Contaduría General), y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
B
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-4418/2024.-

1490



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

664

ALMIRANTE BROWN,

06 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4418/2024, por el que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la trabajadora GISELA ROMINA GONZALEZ, Legajo N° 6310 registra siete (07) inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que la trabajadora municipal, GISELA ROMINA GONZALEZ, Legajo N° 6310, quien presta servicios en el Centro Municipal de Sanidad Animal y Zoonosis, registra 07 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre el 02 de Marzo de 2024 al 23 de Marzo 2024 inclusive, como se acredita en el reporte de fichadas, lo que reúne el carácter de ausencias consecutivas injustificadas para la modalidad de jornadas que realizaba la trabajadora.

Que atento lo expresado precedentemente, la trabajadora fue notificada por cédula, en los términos del Artículo 108° de la Ley 14656 y el 76° del Convenio Colectivo, el que establece que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que dicha notificación fue diligenciada al domicilio denunciado por la trabajadora en la Declaración Jurada de Domicilio presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos, la que fue recepcionada por una persona que dijo ser su pareja, con D.N.I: 42.544.185, razón por la cual la agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificada.

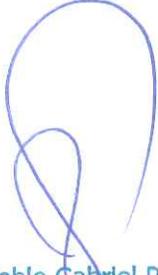
Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la trabajadora no se presentó a trabajar al día siguiente de notificada de la cédula, tal como se la intimó en la misma, por lo que su conducta se encuadra en la figura del abandono de trabajo a partir del 24 de Marzo de 2024, estipulado en los Artículos 108° de la Ley 14656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus

atribuciones,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-4418/2024.-

1491



DECRETO N°

664

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

06 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone, a partir del 24 de Marzo de 2024, el cese por abandono de trabajo de la trabajadora GISELA ROMINA GONZALEZ, Legajo N° 6310, DNI 33.418.752, por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14656 y el 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración- Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04656/2024.-

1492



DECRETO N°

665

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04656/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 17/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Calles de Tierra en el Partido", según detalle obrante en el del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-797).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 17/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Calles de Tierra en el Partido", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 331.531.572,23 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta las 13.30 horas del día 28 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 331.531,57 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaria de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04656/2024.-

1493



DECRETO N°

665

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Mayo de 2024.-

Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVASE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-04510/2024.-

1494



DECRETO N°

666

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04510/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 18/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido", según detalle obrante en el del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-799).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 18/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 736.318.671,18 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECIOCHO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogue, Partido de Almirante Brown, hasta las 13.30 horas del día 28 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 31 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 736.318,67 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04510/2024.-

1495



DECRETO N°

666

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Mayo de 2024.-

Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4509/2024.-

1496



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

667

ALMIRANTE BROWN,

07 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4509/2024 y el Decreto N° 560/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 34/2024, para la "Contratación del Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: COGLIANO ALFREDO Y CONDE JORGE S.H y Oferente N° 2: DE LIO OMAR HECTOR

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, manifiesta que ambos cumplen con el Pliego de Bases y Condiciones, recomendando la adjudicación a favor del Oferente N° 2, por presentar el precio más económico en los valores unitarios de cada uno de los servicios detallados en la Planilla de Cotización.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 2: DE LIO OMAR HECTOR, hasta la suma de \$ 34.000.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES); cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-669).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-4509/2024.-

1497



DECRETO N°

667

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

07 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la firma DE LIO OMAR HECTOR (CUIT 20-18450064-8), con domicilio constituido en la Calle Luis María Drago N° 2090 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, la "Contratación del Servicio de Inhumaciones y Cremaciones para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma de \$ 34.000.000,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-81461/2023.-

1498



DECRETO N°

668

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81461/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a las Trabajadoras:

BERON ROMINA ELIZABETH
Legajo 6829 - Clase 1995 - DNI 40.542.322

PEREZ DAIANA ELIZABETH
Legajo 8637 - Clase 1993 - DNI 37.477.067

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
F
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81456/2023.

1499



DECRETO N°

669

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81456/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Obrero, al Trabajador:

VELEZ NAHUEL ALEJANDRO
Legajo N° 7239 - Clase 1993 - DNI 38.277.776

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81473/2023.-

1500



DECRETO N°

670

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81473/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

TOTI LEANDRO JULIAN
Legajo N° 6411 - Clase 1993 - DNI 37.184.346

PORTILLO CRISTINA CONCEPCION
Legajo N° 6741 - Clase 1971 - DNI 22.459.652

RODRIGUEZ JULIO CESAR
Legajo N° 6810 - Clase 1955 - DNI 11.647.723

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase III, del Grupo Ocupacional Personal Servicios, a la Trabajadora:

RAVENNA GLADYS LEONOR
Legajo N° 5331 - Clase 1976 - DNI 25.089.081

ARTICULO 3°: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-81473/2023.-

1501



[Handwritten signature]

DECRETO N°

670

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

Administración Ejecutiva - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

1502



DECRETO N°

671

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81458/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a los Trabajadores:

EUGSTER IRMA MARIEL
Legajo N° 6885 - Clase 1995 - DNI 39.168.024

CASTELLO JUAN IGNACIO
Legajo N° 6998 - Clase 1990 - DNI 35.459.194

BERNARDI ANALIA BELEN
Legajo N° 7076 - Clases 1984 - DNI 30.877.672

VALDEZ MATIAS EZEQUIEL
Legajo N° 8489 - Clase 1983 - DNI 30.983.625

ARTICULO 2°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV" del Grupo Ocupacional Personal Obrero, a los Trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL
Legajo N° 6785 - Clase 1990 - DNI 35.802.117

RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN
Legajo N° 6826 - Clase 1996 - DNI 39.924.167

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariapo Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81458/2023.-

1503
[Handwritten signature]



DECRETO N°

671

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 3º: La retribución dispuesta por los Artículos anteriores, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 - Secretaría de Gobierno - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Perniconé
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-81460/2023.-

1504



DECRETO N° 672

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81460/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T. aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, al Trabajador:

VIEYRA NESTOR ARIEL
Legajo N° 8585 - Clase 1966 - DNI 18.198.868

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-81464/2023.-

1505



DECRETO N°

673

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81464/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario Especializado", según lo estipulado en el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario Especializado", conforme lo dispuesto por el Artículo 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656 - Artículos 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del C.C.T., aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase "Agente de Seguridad Municipal y Custodia", del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado, a los Trabajadores:

HERMOZA GABRIEL SEBASTIAN
Legajo N° 6682 - Clase 1980 - DNI 28.265.610

DURANTE DANIEL DAMIAN
Legajo N° 6727 - Clase 1978 - DNI 27.069.332

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariana Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-81459/2023.-

1506



DECRETO N°

674

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-81459/2023, por el cual la Secretaría General, solicita la designación de "Personal Temporario", según lo estipulado en los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa a partir del 1° de Mayo y hasta el 31 de Mayo de 2024 y en carácter de "Personal Temporario", conforme lo dispuesto por los Artículos 70° inc. 2 de la Ley Provincial 14.656, 2° Decreto Reglamentario 784/2016 y 12° Inc. 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado mediante Ordenanza N° 12.122, con la remuneración correspondiente a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo, a la Trabajadora:

DIAZ MARTINA AILEN
Legajo N° 7380 - Clase 2004 - DNI 45.735.031

ARTICULO 2°: La retribución dispuesta por el Artículo anterior, sufrirá el correspondiente descuento de Aportes Previsionales y Obra Social (Instituto Obra Médico Asistencial).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3241/2024.-

1507



DECRETO N°

675

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-3241/2024 y el Decreto N° 389/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 28/2024, para contratar la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Huerta", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M S.H. y el Oferente N° 2: VALLE ERIKA FERNANDA.

Que la Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría Agencia de Empleo y Formación Profesional, indicando que de acuerdo a la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los concurrentes, ambos cumplen tanto con la documentación solicitada como con las cotizaciones realizadas y teniendo en cuenta la mejor calidad y precio cotizados, sugiere Adjudicar la Licitación de referencia a favor del Oferente N° 1, ya que, igualando el Presupuesto Oficial, resulta ser lo más conveniente a los intereses del Municipio.

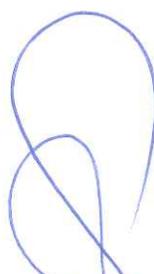
Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M S.H., hasta la suma de \$ 15.167.324,00 (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO) cuya propuesta, igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo y dentro de los valores actuales del mercado, siendo lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-461).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,


Pablo Gabriel Fernicone
Secretaría de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-3241/2024.-

1508



DECRETO N°

675

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL M. S.H. (CUIT 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en Pasaje Fernandez N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Materiales y Elementos para los Cursos de Huerta", hasta la suma de \$ 15.167.324.- (PESOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.5.8.0., 2.9.9.0., 2.7.9.0., 2.1.5.0., 2.7.5.0., 2.4.3.0., 4.3.8.0., 2.9.1.0., 4.3.9.0., 2.9.2.0., 2.5.3.0., 2.8.9.0., 2.1.4.0., 2.5.5.0., 2.7.1.0., 2.9.3.0. y 2.9.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Producción, Empleo y Formación Profesional y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-155/2024.-

1509



DECRETO N°

676

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo"

Que a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 6 y 10, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 4.713.346,66 (PESOS CUATRO

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-155/2024.-

1510



DECRETO N°

676

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
- 2220000 De Administración Nacional
- 2220100 De la Administración Central Nacional
- 133 Fuente de Origen Provincial

1110122000 Secretaria de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

2220132 Term.48 V más O Comp. Mza. 06 y 10 B° Lindo-Fdos Nac. \$ 4.713.346,66

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 4.713.346,66 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS), de la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
- 45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.
- 45.57.00 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 05 y 09 B° Lindo

133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. \$ 4.713.346,66

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Peinicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-152/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

677

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos; y

CONSIDERANDO:

Que se acordó el nuevo sistema administrativo, para la Ejecución, Desarrollo, Financiación y Pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo".

Que a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 48 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 5 y 9, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

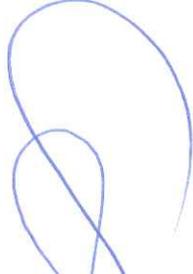
Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-152/2024.-

1512



DECRETO N°

677

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 3.283.265,83 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Provincial

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

2220131 Term.48 V más O Comp. Mza. 05 y 09 B° Lindo-Fdos Nac. \$ 3.283.265,83

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 3.283.265,83 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.
45.56.00 Terminac.48 viviendas más Obras Complem. Mza. 05 y 09 B° Lindo
133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. \$ 3.283.265,83

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-150/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

DECRETO N°

678

1513

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos"; y

CONSIDERANDO:

Que Se acordó el nuevo sistema administrativo, para la Ejecución, Desarrollo, Financiación y Pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios-Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo".

Que a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 21 y 18, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

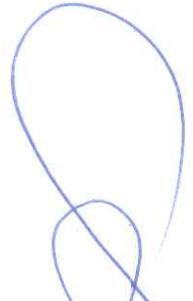
Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-150/2024.-

1514



DECRETO N° 678

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 3.354.551,43 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Provincial

1110122000 Secretaria de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

2220130 Term.56 V más O Comp. Mza. 21 y 18 Bº Lindo-Fdos Nac. \$ 3.354.551,43

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de 3.354.551,43 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.
45.55.00 Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 21 y 18 Bº Lindo

133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs.de D. \$ 3.354.551,43

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-149/2024.-

1515



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

679

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, se suscribió el "Acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos"; y

CONSIDERANDO:

Que se acordó el nuevo sistema administrativo, para la Ejecución, Desarrollo, Financiación y Pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios-Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo".

Que a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominada: Terminación de 56 Viviendas más Obras Complementarias, Manzana 17 y 20, Barrio Lindo del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

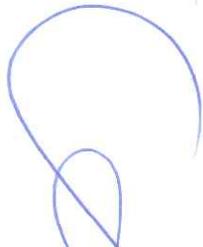
Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-149/2024.

1516



DECRETO N°

679

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

08 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 2.107.815,41 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Provincial

1110122000 Secretaria de Infraestructura, Planificación y Serv. P.

2220129 Term.56 V más O Comp. Mza. 17 y 20 B° Lindo-Fdos Nac. \$ 2.107.815,41

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 2.107.815,41 (PESOS DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.
45.54.00 Terminac.56 viviendas más Obras Complem. Mza. 17 y 20 B° Lindo

133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs.de D. \$ 2.107.815,41

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00137/2024.-

1517



DECRETO N°

680

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La creación del Plan Nacional de Obras denominado Plan "Argentina Hace II", en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas a través de la Resol-2020-27-APN-MOP; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Plan está dado por la contribución al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que lo requieran. Lo expuesto con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

Que la Autoridad de Aplicación del Plan Argentina Hace II, será la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Que el Municipio ha presentado el Proyecto de Obra de "Iluminación Centro de Localidades", bajo la órbita del Plan mencionado, solicitando la financiación del mismo.

Que el objetivo buscado es modernizar el parque lumínico, mejorando la calidad de la iluminación y el ahorro energético en las principales calles y avenidas del Partido de Almirante Brown.

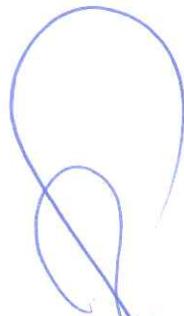
Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-00137/2024.-

1518



DECRETO N°

680

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 12.573.705,00 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO) en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

2220142 Plan Argentina Hace II-Iluminación Centro de Localidades \$ 12.573.705,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 12.573.705,00 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCO) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
53.00.00 Plan Argentina Hace II
53.53.00 Plan Argentina Hace II-Iluminación Centro de Localidades
133 De Origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. P. \$ 12.573.705,00

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE. -




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00135/2024.-

1519



DECRETO N°

681

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La creación del Plan Nacional de Obras denominado Plan "Argentina Hace II", en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas a través de la Resol-2020-27-APN-MOP; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Plan está dado por la contribución al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que lo requieran. Lo expuesto con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

Que la Autoridad de Aplicación del Plan Argentina Hace II, será la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Que el Municipio ha presentado el Proyecto de Obra de "Iluminación Centro de Localidades", bajo la órbita del Plan mencionado, solicitando la financiación del mismo.

Que el objetivo buscado es dotar de infraestructura básica de acceso a los distintos barrios del distrito, mejorar las condiciones de habitabilidad, aliviar la situación de exclusión social, mejorar la accesibilidad a escuelas, centros de salud y equipamiento comunitario.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-00135/2024.-

1520



DECRETO N°

681

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 11.025.571,93 (PESOS ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220141	Plan Argentina Hace II - Pavim. Acceso B° y O. Des. Pluviales	\$ 11.025.571,93

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 11.025.571,93 (PESOS ONCE MILLONES VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
53.00.00	Plan Argentina Hace II	
53.52.00	Plan Argentina Hace II - Pavim. Acceso B° y O. Des. Pluviales	
133	De Origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. P.	\$ 11.025.571,93

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5854/2024.-

1521



DECRETO N°

682

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5854/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 21/2024, para contratar la "Adquisición de 600 Rollos de Membranas N° 4 Para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-806).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 21/2024, para contratar la "Adquisición de 600 Rollos de Membranas N° 4 Para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 39.270.000,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 29 de Mayo del 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 03 de Junio del 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 39.270,00 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-5854/2024.-

1522



DECRETO N°

682

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

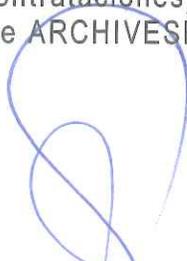
ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVÉSE.




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-156/2024.-

1523



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

683

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El acta de Coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos, Suscripto entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo".

Que a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que El objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de obras denominadas: Terminación de 36 Viviendas más Obras Complementarias, Manzanas 1 y 2, Barrio Lindo, del Municipio de Almirante Brown, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes.

Que el objetivo es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario, logrando así la revalorización del hábitat.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-156/2024.

1524



DECRETO N°

683

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 1.590.452,06 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

110122000 Secretaría de infraestructura, Planificación y Serv. P.

2220133 Term.36 V más O Comp. Mza. 01 y 02 Bº Lindo-Fdos Nac. \$ 1.590.452,06

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.590.452,06 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
45.00.00 Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentam. Prec.
45.59.00 Terminac. 36 viviendas más Obras Complem. Mza. 01 y 02 Bº Lindo
133 De Origen Nacional

4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. Público \$ 1.590.452,06

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
D
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

1525



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

684

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El acta de coordinación ACUMAR N°1 Incorporación de Proyectos, Suscripto entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento, se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo, financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

Que a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios- Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que el objeto del presente Convenio es llevar adelante la ejecución de infraestructura en el B° Lindo, en el marco de la obra denominada "Nexo de Gas y Planta Reguladora en el B° Lindo".

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 321.581,75 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-140/2024.-

1526



DECRETO N°

684

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220137	Nexo de Gas y Planta Reguladora en B° Lindo	\$ 321.581,75

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 321.581,75 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
54.00.00	Programa Reconstruir.	
54.56.00	Terminación Planta Reguladora de Gas en B° Lindo	
133	De Origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de Dom. Pub	\$ 321.581,75

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-136/2024.-

1527



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

685

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

La creación del Plan Nacional de Obras denominado Plan "Argentina Hace II", en el ámbito del Ministerio de Obras Públicas a través de la Resol-2020-27-APN-MOP; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Plan está dado por la contribución al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración, reactivación, continuación y ejecución de obras públicas de carácter local para aquellas provincias o municipios que lo requieran. Lo expuesto con el fin de posibilitar el acceso a los servicios básicos, a la consolidación barrial y puesta en valor del espacio público, al desarrollo de las infraestructuras para la recuperación de la matriz productiva, a la construcción de equipamiento social para el fortalecimiento de las redes comunitarias y sanitarias y demás lineamientos de acción, tendientes a satisfacer las necesidades de todos los ciudadanos del País.

Que la Autoridad de Aplicación del Plan Argentina Hace II, será la Subsecretaría de Planificación y Coordinación Territorial de la Obra Pública de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Que el Municipio ha presentado el Proyecto de Obra de "Pavimentación de Acceso a Estaciones de FF.CC. y Áreas Comerciales, bajo la órbita del Plan mencionado, solicitando la financiación del mismo.

Que el objetivo buscado es mejorar la circulación vehicular, el acceso de transporte público a las estaciones ferroviarias, y la infraestructura urbana de las zonas comerciales anexas.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-136/2024.-

1528



DECRETO N°

685

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 9.486.302,81 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) en la siguiente partida:

220000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
222000	De Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220140	Plan Argentina Hace II-Pavim.Acceso Est. FF.CC y Áreas Comerc.	\$ 9.486.302,81

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 9.486.302,81 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.	
53.00.00	Plan Argentina Hace II	
53.51.00	Plan Argentina Hace II-Pavim.Acceso Est. FF.CC y Áreas Comerc.	
133	De Origen Nacional	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. P.	\$ 9.486.302,81

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-

1529



DECRETO N°

686

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda y el Municipio de Almirante Brown, en el cual consideran apropiado llevar adelante la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio Glew 1, Glew 2 y Loteo Social Sta. Rosa, contribuyendo de esta manera al bienestar de sus habitantes; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo, es dar soluciones al problema habitacional de sectores vulnerables de la sociedad, en los centros con déficit de vivienda y de urbanización de barrios vulnerables con infraestructura básica, regularización dominial y fortalecimiento comunitario.

Que obra nota de la Contaduría General informando el saldo al cierre del Ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 358.811,82 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
133	Fuente de Origen Nacional	
2220123	B° Glew1, Glew2 y Loteo Social Sta. Rosa	\$ 358.811,82

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-



1530
[Handwritten signature]
686

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 358.811,82 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificac. y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcc. de la Vía Pública
21.29.00 B° Glew1, Glew2 y Loteo Social Sta Rosa
133 De Origen nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 358.811,82

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-

1531



DECRETO N°

687

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 10.393 que convalida el Convenio y Anexos I y II, suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y la Comisión Nacional de Tierras para el Hábitat Social "Padre Carlos Mujica", cuyo objeto es la "AMPLIACIÓN RED DE DESAGUES CLOACALES Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE", a realizarse en el Barrio Santa Ana, de la ciudad de Glew; y

CONSIDERANDO:

Que para cumplir con el objeto previsto, la Comisión contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesaria para la realización de las obras a las que alude el objeto del convenio.

Que la Contaduría General, informa el saldo al cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 39.277,15 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2220000	De la Administración Nacional	
2220100	De la Administración Central Nacional	
2220122	Ampliación Red de Desagues Cloacales y Dist. de Agua Potable - B° Santa Ana de Glew	\$ 39.277,15

Pablo Gabriel Pernicone
Intendente Municipal

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-390/2024.-

1532



DECRETO N°

687

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 39.277,15 (PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.
21.24.00 Ampliación Red de Desagues Cloacales y Dist. de Agua Potable - B° Santa Ana de Glew
133 De origen Nacional

4.2.2.0. Construcciones en Bs. de Dominio \$ 39.277,15

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-00390/2024.-

1533



DECRETO N°

688

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El "Acta de Coordinación ACUMAR N° 1 Incorporación de Proyectos" suscripta entre la Secretaría de Vivienda de la Nación, el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y ACUMAR, en la cual se acordó el nuevo sistema administrativo, para la ejecución, desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado instrumento se acordó la financiación y pago, que regirá a partir del 1° de Julio de 2019, para las Obras y Mejoramientos iniciados, que integran el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo"

Que a partir del 1° de Julio de 2019, el desarrollo y financiamiento de las Obras y Mejoramientos involucrados en el "Programa de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios - Saneamiento de la Cuenca Matanza - Riachuelo", se rige por las disposiciones del Contrato del Fideicomiso "Fondo Fiduciario Para La Vivienda Social" y del Reglamento Particular del "Plan Nacional de Vivienda".

Que la Contaduría General informa el saldo de cierre del ejercicio 2023.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 43.494,67 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional
2220100 De la Administración Central Nacional
133 Fuente de Origen Nacional

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00390/2024.-

1534



DECRETO N°

688

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

09 de Mayo de 2024.-

2220136 Red de Gas de Media Presión en B° Lindo - Fdos N. \$ 43.494,67

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 43.494,67 (PESOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
21.00.00 Conservación, Reparación y Construcción de la Vía Pública
21.45.00 Red de Gas de Media Presión en B° Lindo
133 De Origen Nacional

4.2.2.0 Construcción en Bs. de D. Púb. \$ 43.494,67

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



Pablo Gabriel Fernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2845/2024.-
(Cuerpos I y II)

1535



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

689

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2845/2024 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 3 (Rafael Calzada - Cláypole)", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-888).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 27/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 3 (Rafael Calzada - Cláypole)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 65.596.300,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Junio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 07 de Junio de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 65.596,30 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS).

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2845/2024.-
(Cuerpos I y II)

1536



DECRETO N°

689

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2849/2024.-
(Cuerpos I y II)

1537



DECRETO N°

690

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2849/2024 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 29/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco)", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-889).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 29/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 2 (Malvinas Argentinas - Burzaco)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 65.596.300,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 04 de Junio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 07 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 65.596,30 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2849/2024.-
(Cuerpos I y II)

1538



DECRETO N°

690

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVASE.-

Comunicado de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-
(Alcance 21)

1539



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

691

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 21, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) de la Obra "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61455/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 16/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 715 de fecha 27 de Abril de 2023, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 358.050.805,52 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

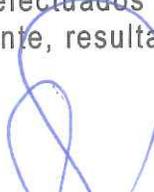
Que el día 24 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Castallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-
(Alcance 21)

1540



DECRETO N°

691

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 20.380.356,50 (PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) por la suma de \$ 62.506.992,45 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 82.887.348,95 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 26 de Febrero de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 26 de Febrero de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

General (Solicitud de Gastos N° 1-890).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado intervención la Contaduría


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.
(Alcance 21)

1541



DECRETO N°

691

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 6 (Diciembre/2023) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) correspondientes a la Obra "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido" (Licitación Pública N° 16/2023), por la suma total de \$ 82.887.348,95 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS), a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-
(Alcance 24)

1542



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

692

10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 24, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 8 (Febrero/2024) de la Obra "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61455/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 16/2023 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 715 de fecha 27 de Abril de 2023, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 358.050.805,52 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 24 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-
(Alcance 24)

1543



DECRETO N°

692

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) por la suma de \$ 13.556.366,22 (PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIDÓS CENTAVOS) y un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 8 (Febrero/2024) por la suma de \$ 88.413.935,01 (PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON UN CENTAVO), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023). Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 101.970.301,23 (PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS).

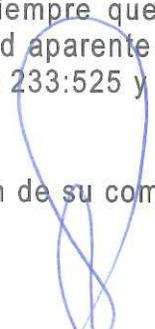
Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 22 de Marzo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 22 de Marzo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022.-
(Alcance 24)

1544



DECRETO N° 692

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-892).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 7 (Enero/2024) y la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 8 (Febrero/2024) correspondientes a la Obra "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido" (Licitación Pública N° 16/2023), por la suma total de \$ 101.970.301,23 (PESOS CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS UNO CON VEINTITRÉS CENTAVOS), a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N°803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente, ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5838/2024.



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

693

10 de Mayo de 2024.-

1545

VISTO:

El Expediente N° 4003-5838/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/2024, para contratar la "Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-826).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública 24/2024, para contratar la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 144.000.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de Junio de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 144.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-5838/2024.-

1546



DECRETO N°

693

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00. - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVÉSE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05855/2024.-

1547



DECRETO N°

694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05855/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 22/2024, para contratar la "Adquisición de 2.000 Chapas para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-810).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 22/2024, para contratar la "Adquisición de 2.000 Chapas para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 120.736.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas, se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 05 de Junio de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 120.736,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05855/2024.-

1548



DECRETO N°

694

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

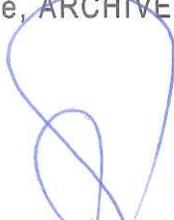
ALMIRANTE BROWN,

10 de Mayo de 2024.-

Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022

Alcance 24

1549



DECRETO N°

695

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-53407/2022 - Alcance 24, por el cual tramitan la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Diciembre/2023) y la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado N° 1 (Diciembre/2023), de la "Ampliación de obra: Parque Semipúblico - Quinta Ramón Carrillo", correspondiente a la Licitación Pública N° 100/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-53407/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 100/2022 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 18 de Octubre de 2022 y adjudicación por Decreto N° 1747 de fecha 18 de Noviembre de 2022, a favor de JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., por la suma de \$ 227.988.747,73 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS).

Que el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 01 de Diciembre de 2022, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 22° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto N° 1892 se dispone ampliar en un 3,14 % (tres con catorce por ciento) la Contratación con la empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A por la suma de \$ 7.132.314,72 (PESOS SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Castellares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022

Alcance 24

1550



DECRETO N°

695

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

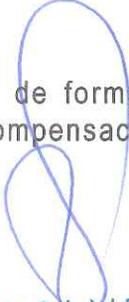
precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resultan: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 11.766.892,83 (PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado y el monto del certificado a valores básicos contrato y un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Diciembre/2023) por la suma de \$ 6.661.581,94 (PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), por la diferencia entre el valor redeterminado con los índices correspondientes al mes de ejecución del certificado y el valor redeterminado con los índices vigentes a la fecha de emisión del certificado, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16 del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022. Por lo tanto, el monto total a reconocer a favor de la Contratista asciende a la suma de \$ 18.428.474,77 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

Que la Dirección General de Planeamiento, mediante su Informe Técnico de fecha 08 de Marzo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Planeamiento de fecha 13 de Marzo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-53407/2022
Alcance 24

1551



DECRETO N°

695

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-907).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueban la Redeterminación Provisoria del Certificado de Obra N° 1 (Diciembre/2023) y la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 1 (Diciembre/2023), correspondientes a la "Ampliación de Obra: Parque Semipúblico – Quinta Ramón Carrillo" (Licitación Pública N° 100/2022), por la suma total de \$ 18.428.474,77 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) a favor de la Contratista JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022 y N° 1638/2022).

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 5.3.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría
Economía y Hacienda
E
K
S
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-1283/2024 - Alcance 2.-

1552



DECRETO N°

696

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1283/2024, Alcance II, el Decreto N° 956/2022 de la creación del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown" y la Ordenanza N° 13.254 declarando de interés los programas culturales desarrollados por el Instituto Municipal de las Culturas para la Edición 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de las Culturas, con arreglo a las facultades que le confiere el Decreto N° 956/2022, Artículo 9°, ha ordenado una nueva convocatoria a aspirantes al Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown".

Que, según lo preceptuado por el Artículo 10° del Decreto N° 956/2022, tomó intervención de su competencia la Comisión Examinadora, dependiente del Instituto Municipal de las Culturas, quien tuvo a su cargo el análisis de la documentación, la evaluación de los proyectos presentados por los aspirantes a las becas y la selección de las propuestas ganadoras.

Que, el Instituto Municipal de las Culturas presenta un informe técnico explicitando el alcance y desarrollo de este nuevo llamado.

Que, la Subsecretaría Legal toma intervención de su competencia y emite dictamen, al tiempo que se expide la Contaduría Municipal en lo que respecta a la imputación del gasto.

Que, en virtud de hallarse cumplimentados los pasos administrativos pertinentes, resulta necesario ordenar el dictado del presente acto administrativo a los fines de otorgar, a la nómina de beneficiarios resultante de este nuevo llamado del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown", su respectivo beneficio.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Establecer la ampliación de la nómina de beneficiarios del Programa Municipal de Promoción Cultural, Fomento Artístico y Desarrollo Creativo "Bec-Arte Brown" asignando becas de estímulo, de naturaleza no retributiva, no reintegrable y no rendible, de pago único, a los beneficiarios cuyos datos personales se consignan en el Anexo I, Nómina de Beneficiarios, el cual forma

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-1283/2024 - Alcance 2.-

1553



DECRETO N°

696

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

parte integrante del presente Decreto y resulta complementario del Decreto D.E. N° 204/2024.-

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 31.02.00 - Partida 3.4.9.0, del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2843/2024.-
(Cuerpos I y II)

1555



DECRETO N°

697

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2843/2024 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 31/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 1 (Longchamps - Glew)", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-895).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 31/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 1 (Longchamps - Glew)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 65.596.300,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 05 de Junio de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 65.596,30 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2843/2024.-
(Cuerpos I y II)

1556



DECRETO N°

697

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

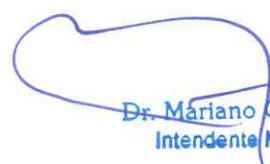
Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2838/2024.-
(Cuerpos I y II)

1557



DECRETO N°

698

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-2838/2024 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 30/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 5 (San Francisco Solano - Don Orión - Ministro Rivadavia)", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-894).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 30/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares Seguros y Accesibles - Zona 5 (San Francisco Solano - Don Orión - Ministro Rivadavia)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 65.596.300,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de Mayo de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 05 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 65.596,30 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-2838/2024.-
(Cuerpos I y II)

1558



DECRETO N° 698

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-04662/2024 - Alcance I.-

1559



DECRETO N°

699

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04662/2024 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora MELGAREJO CARMEN BEATRIZ de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 644/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora MELGAREJO CARMEN BEATRIZ, D.N.I. N° 14.060.539.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-04660/2024 - Alcance I.-

1560



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

700

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04660/2024 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor de la Señora LUCIANI MIRTA BEATRIZ de la Retribución Especial, para aquellos agentes de planta permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante Decreto N° 594/2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, indicando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en el Artículo 72° inciso f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo, a la Señora LUCIANI MIRTA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.635.278

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos - Contaduría General) y oportunamente ARCHÍVESE.



Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-06605/2024.-

1561



DECRETO N° 701

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-06605/2024, por el cual el Trabajador RAPP FEDERICO MATIAS (Legajo N° 5764), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador RAPP FEDERICO MATIAS (Legajo N° 5764), Clase 1991, D.N.I. N° 36.556.155, a la Clase IV, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 06 de Mayo de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE -

Secretaría
E
J
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-6215/2024.-

1563



DECRETO N° 703

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6215/2024, por el cual la Trabajadora CARDOZO MARGARITA ESTER (Legajo N° 5864), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora CARDOZO MARGARITA ESTER (Legajo N° 5864), Clase 1962, D.N.I. N° 16.033.141, a la Clase IV - Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Técnico (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 1° de Mayo del 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE. -

Co
E
F
C
A

Pablo Gabriel Bernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-6562/2024.-

1564



DECRETO N°

704

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6562/2024 y la
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora GONZALEZ MAURA ROMINA
..... Clase 1987, D.N.I. N° 33.038.275, para ocupar el Cargo de
COORDINADORA DE LIGAS AMATEUR Y CLUBES DE BARRIO, dependiente de la
Dirección General del Deporte – Instituto Municipal del Deporte – Departamento
Ejecutivo, a partir del 01 de Mayo del 2024, conforme lo informado por la Secretaría
General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 –
Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de
Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento
Sueldos), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVESE. -




Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1065/2024
(Cuerpos I, II y III)

1565



DECRETO N°

705

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-1065/2024 (Cuerpos I, II y III) y el Decreto N° 415/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 11/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L y el Oferente N° 2: TIVELLI Y MEIER S.R.L

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que si bien su propuesta, se encuentra un 53,84% por encima del Presupuesto Oficial, es la de menor monto, siendo la oferta más ventajosa para los intereses de la Comuna (Art. 23 - Ley N° 6021). Por último, aclara que en relación a la diferencia observada entre el monto de la Propuesta más Conveniente y el Presupuesto Oficial, el mismo fue confeccionado con los valores correspondientes al mes de Enero de 2024.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. hasta la suma de \$ 54.443.855,83 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), cuya propuesta encontrándose por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1- 443 y 1-816).

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-1065/2024
(Cuerpos I, II y III)

1566



DECRETO N°

705

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-70905851-3) con domicilio legal constituido en la Calle Seguí N° 779 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Mantenimiento del Sistema de Desagües Pluviales en el Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 54.443.855,83 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00852/2024.-

1567



DECRETO N°

706

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00852/2024, y el Decreto N° 241/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 14/2024, para contratar la "Adquisición de Útiles para el Desarrollo de Tareas en las Distintas Áreas del Municipio", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) propuestas: Oferente N° 1: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A., Oferente N° 2: B.A. SUPPLY S.R.L. y Oferente N° 3: EMPRESARIA SUR S.R.L.

Que, la Dirección General de Compras y Contrataciones, presta conformidad a lo informado por el Jefe de Compras, quien luego del Análisis Documental y la Comparación de las Ofertas, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, las mismas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, determinando que por el Ítem N° 1, se considere adjudicar por mejor calidad del producto ofertado y los ítems 2 a 41 al precio más económico; indicando que lo más conveniente a los intereses del Municipio es adjudicar parcialmente por ítem a los 3 Oferentes.

Que, en concordancia con lo informado, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación recomienda la adjudicación de la misma, al Oferente N° 1: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A. los Ítems 2, 5, 10, 24, 25, 30 y 39 por la suma de \$ 2.802.560,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA), al Oferente N° 2: B.A. SUPPLY S.R.L., los Ítems 1, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 31, 32, 34, 35, 36 y 40 por el monto total de \$ 12.546.800,00 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS) y al Oferente N° 3: EMPRESARIA SUR S.R.L. los Ítems 3, 4, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 27, 28, 29, 33, 37, 38 y 41 por un valor de \$ 2.421.076,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y SEIS), sumando un total entre los 3 Oferentes de \$ 17.770.436,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial un 22,32%, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-204 y 1-575).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00852/2024.-

1568



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

706

ALMIRANTE BROWN,

13 de Mayo de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Útiles para el Desarrollo de Tareas en las Distintas Áreas del Municipio", hasta la suma de \$ 17.770.436,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: LIBRERÍA INTEGRAL MAYA S.A. (CUIT N° 30-70958734-6), con domicilio Legal constituido en la calle Valentín Alsina N° 554 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 2, 5, 10, 24, 25, 30 y 39 por la suma de \$ 2.802.560,00 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA).

Oferente N° 2: B.A. SUPPLY S.R.L. (CUIT N° 30-71056345-0), con domicilio Legal constituido en la Avenida Espora N° 1194 1° Piso - Oficina N° 4 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 1, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 31, 32, 34, 35, 36 y 40 por el monto total de \$ 12.546.800,00 (PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS).

Oferente N° 3: EMPRESARIA SUR S.R.L. (CUIT N° 30-71671997-5), con domicilio Fiscal constituido en Plaza Brown N° 205 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los Ítems 3, 4, 7, 8, 9, 15, 16, 17, 27, 28, 29, 33, 37, 38 y 41 por un valor de \$ 2.421.076,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETENTA Y SEIS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partidas 2.9.2.0. y 4.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías deEconomía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
B
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00085/2024.-

1569



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

707

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 14.393 -
Presupuesto 2013 de la Provincia de Buenos Aires- que crea el Fondo Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General
donde se informa el ingreso de los fondos en la Cuenta Afectada N° 518864
"Municipalidad de Almirante Brown - "Fondo Educativo ".

Que por tratarse de Recursos que tienen
como finalidad asistir a las Comunas, es necesario efectuar modificaciones en el
Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su
Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las
modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el
Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio
..... 2024 aprobado por Ordenanza N° 13.241 reforzándose los créditos de
las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a
continuación por un total de \$ 53.836.032,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES
MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F 132**

1110104000-	SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	
58.00.00	Fondo Ley 14.393	
132	De Origen Provincial	
2.1.5.0	Madera, corcho	254,000.00
2.2.1.0	Hilados y telas	179,080.00
2.3.1.0	Papel de escritorio y cartón	225,973.00
2.3.2.0	Papel para computación	80,150.00
2.6.1.0	Prod. de arcilla y cerámica	456,097.00
2.7.1.0	Mat. Ferrosos	609,925.00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-00085/2024.-

1570



DECRETO N°

707

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

2.7.5.0	Herramientas menores	267,208.00
2.9.4.0	Utensillos de cocina y comedor	146,560.00
3.2.2.0	Alquiler de maquinaria	14,862,400.00
3.3.3.0	Mantenim. y reparación	1,390,000.00
3.7.9.0	Otros	8,122,800.00
4.3.5.0	Equipo educacional	3,675,600.00
4.3.7.0	Equipo de oficina y muebles	8,574,154.00
4.3.8.0	Herramientas y repuestos	106,141.00
4.3.9.0	Equipos varios	391,544.00
5.1.4.0	Ayudas Social a personas	14,494,400.00

TOTAL

53,836,032.00

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 53.836.032,00 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS).

PARTIDAS QUE DISMINUYEN

F.F. 132

1110104000- SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDANDA

58.00.00	Fondo Ley 14.393	
132	De Origen Provincial	
2.2.2.0	Prendas de vestir	38,936,032.00
3.2.9.0	Otros	14,900,000.00

TOTAL

53,836,032.00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal, y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00067/2024.-

1571



DECRETO N°

708

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Artículo N° 220, de la Ordenanza Fiscal N° 11.628, Capítulo XVIII, donde se establece que el hecho imponible de la Contribución por el Sistema de Atención Médica de Emergencias y Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contribución estará integrada y cubrirá los conceptos que a continuación se detalla, Servicios de salud en situación de emergencias y/o urgencias extra hospitalarias o pre hospitalarias, que ocurran dentro del Partido de Almirante Brown; Gastos por drogas, materiales de trabajo para la atención de los pacientes, equipos de comunicación, conservación y reparación de unidades de traslado; Gastos por la contratación de personal médico, técnicos, choferes y operadores de comunicación.

Que la Tesorería General emite el Listado de los Ingresos Diarios, donde se informa el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2023 aprobado por Ordenanza N° 12.891 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 13.838.500,00 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS).

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN

F.F 131

1110108000 - SECRETARÍA DE SALUD

62.01.00 **Contribución para el Sist. de Atención Médica de Emergencia y Salud**
131 De Origen Municipal

2.9.1.0	Elementos de limpieza	5,188,500.00
3.3.3.0	Mantenimiento y Reparac. de Maq	250.000,00

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00067/2024.-

1572



DECRETO N°

708

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

3.3.7.0	Limpieza, aseo y fumigación	6.500.000,00
4.3.7.0	Equipo de oficina	<u>1.900.000,00</u>
TOTAL		13.838.500,00

ARTÍCULO 2º: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1º se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 13.838.500,00 (PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS).

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. 131

1110108000 - SECRETARÍA DE SALUD

62.01.00 **Contribución para el Sist. de Atención Médica de Emergencia y Salud**
131 De Origen Municipal

3.1.1.0	Energía eléctrica	1.600.000,00
3.1.2.0	Agua	420.000,00
3.1.3.0	Gas	351.000,00
3.3.1.0	Mantenim. y Reparac. Ed	<u>11.467.500,00</u>

TOTAL **13.838.500,00**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Com. y Cda
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06407/2024.-

1573



DECRETO N°

709

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-06407/2024, por el cual la Trabajadora SOSA LIDIA ESTER (Legajo N° 5233), presenta su renuncia, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora SOSA LIDIA ESTER (Legajo N° 5233), Clase 1980, D.N.I. N° 28.020.155, a la Clase III, Categoría 2, del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 30 de Abril de 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretaría de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-54440/2022.-

1574



DECRETO N°

710

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4003-54440/2022, mediante el cual se solicita la regularización dominial de las parcelas identificadas catastralmente como: : Circunscripción II, Sección C, Manzana 219 Parcelas 3, 4, 5, 6, 8 y 9; Manzana 224, parcelas 1, 10 y 13; Manzana 225, Parcela 8; Manzana 227, Parcelas 10, 13 y 14 ; manzana 228, Parcela 4, Manzana 248, Parcelas 3, 5, 6, 7 y 15; Manzana 250, Parcelas 8 y 16 , Manzana 253, Parcelas 5, 7, 12 y 13, sitas en la localidad de la localidad de Burzaco , del Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, por decreto 1584/22, se declaró la prescripción administrativa a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los bienes designados en el visto disponiéndose la cancelación de dominio inscrita a nombre de Pablo Di Lerna.

Que de los informes de dominio solicitados por la Escribanía General de Gobierno, surge que, la titularidad de dominio de las parcelas identificadas catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 225, Parcela 8, Manzana 227, Parcela 10, y Manzana 228, Parcela 4, corresponde a Anunciación Sinicaglia de Di Lerna, por fallecimiento de su titular, cuya inscripción de dominio corresponde al Folio 613 del año 1942 y Declaratoria de herederos 457 del año 1981.

Que, atento ello, y a fin de proceder a la incorporación de los bienes al dominio municipal, es necesario proceder a la modificación del Artículo segundo del Decreto 1584/22, incorporando la titularidad de dominio que surge de la DH. mencionada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modificase el ARTICULO 2° del Decreto N° 1584/22, que quedará redactados de la siguiente forma:

"Solicítase la cancelación de la inscripción de dominio inscrita al Folio 613 del año 1942, a nombre de DI LERNIA, Pablo sobre las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 219 Parcelas 3, 4, 5, 6, 8 y 9; Manzana 224, parcelas 1 10 y 13; Manzana 227, Parcelas 13 y 14, Manzana 248, Parcelas 3, 5, 6, 7 y 15; Manzana 250, Parcela 8 y 16, Manzana 253, Parcelas 5, 7, 12 y 13, y la inscripción de dominio inscrita al Folio 613 del año 1942, Declaratoria de Herederos 457 del año 1981 a nombre de Anunciación Sinicaglia de Di

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-54440/2022.-

1575



DECRETO N° 710

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

Lernia, sobre las parcelas identificadas catastralmente como: "Circunscripción II, Sección C, manzana 225, parcela 8, Manzana 227, Parcela 10 y Manzana 228, Parcela 4."

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04417/2024.-

1576



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

711

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04417/2024, por el cual la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador SANCHEZ CARLOS RAUL, Legajo N° 5312 registra quince (15) inasistencias sin justificar; y

CONSIDERANDO:

Que luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que el trabajador municipal, SANCHEZ CARLOS RAUL, Legajo N° 5312, quien presta servicios en el Instituto Municipal de las Culturas, registra 15 inasistencias sin justificar en el período comprendido entre el 27 de Enero de 2024 al 16 de Marzo de 2024 inclusive, como se acredita en el reporte de fichadas de fs. 7, lo que reúne el carácter de ausencias consecutivas injustificadas para la modalidad de jornadas que realizaba el trabajador.

Que atento lo expresado precedentemente, el trabajador fue notificado por cédula, la que se encuentra agregada a fojas 4 y 5, en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, el que establece que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que dicha notificación fue diligenciada al domicilio denunciado por el trabajador en la Declaración Jurada de Domicilio presentada ante la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en el presente expediente, dejándola en la puerta de entrada, tal como se acredita, ya que nadie contestó a los llamados del notificador, razón por la cual el agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificado.

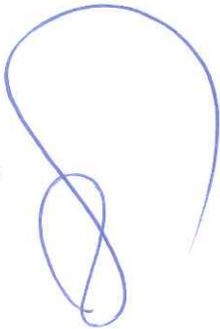
Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que el trabajador no se presentó a trabajar al día siguiente de notificado de la cédula, tal como se le intimó en la misma, por lo que su conducta se encuadra en la figura del abandono de trabajo a partir del 17 de Marzo de 2024, estipulado en los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Que la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

El INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04417/2024.

1577



DECRETO N°

711

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone, a partir del 17 de Marzo de 2024, el cese por abandono de trabajo del trabajador SANCHEZ CARLOS RAUL, LEGAJO N° 5312, DNI 21.803.062, por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14.656 y 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-5857/2024.-

1578



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

712

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5857/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/2024, para contratar la "Adquisición de 3.500 Frazadas de Una Plaza para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-804).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 40/2024, para contratar la "Adquisición de 3.500 Frazadas de Una Plaza para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 33.530.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 33.530,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 -

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5857/2024.-

1579



DECRETO N°

712

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

Categoría Programática 21.02.00 - Partidas 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6406/2024.-

1580



DECRETO N°

713

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6406/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 41/2024, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Baños Químicos para las Ferias Francas", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización", la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-882).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 41/2024, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Baños Químicos para las Ferias Francas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 22.997.000,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 22.997,00 (PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6406/2024.-

1581



DECRETO N°

713

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

14 de Mayo de 2024.-

General – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones) General y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Casgallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5858/2024.-

1582



DECRETO N°

714

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5858/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 39/2024, para contratar la "Adquisición de 1.300 Tirantes de Pino Para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-802).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

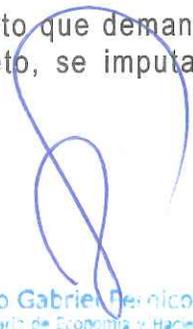
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 39/2024, para contratar la "Adquisición de 1.300 Tirantes de Pino para Personas de Bajos Recursos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 20.540.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de Mayo de 2024 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 20.540,00 (PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de


Pablo Gabriel Benicome
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Cascajares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente Nº 4003-5858/2024.-

1583



DECRETO Nº

714

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente, ARCHIVÉSE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05841/2024.-

1584



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

715

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05841/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 28/2024, para la contratar la "Adquisición de 2 Carretones para Traslado de Minicargadoras", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-812).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 28/2024, para contratar la "Adquisición de 2 Carretones para Traslado de Minicargadoras", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 54.355.400,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 11 de Junio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 14 de Junio de 2024 a las 10:00 horas siendo el valor del pliego \$ 54.356,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Fabio Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-05841/2024.-

1585



DECRETO N°

715

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06258/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

717

15 de Mayo de 2024.-

1602

VISTO:

El Expediente N° 4003-06258/2024 y el informe de la Secretaría General, mediante el cual se gestiona la designación de funcionarios, de acuerdo a las modificaciones del nuevo Organigrama Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a los funcionarios que se detallan a continuación, en los cargos que en cada caso se indica, a partir del 1º de Mayo de 2024, conforme los datos acompañados por la Secretaría General.

MELLENDEZ NICOLAS DANIEL – LEGAJO N° 7374

Clase 1984 - DNI 31.224.387

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGIAS APLICADAS A LA SEGURIDAD -** Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo – Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Prevención Ciudadana (Dec. 2097/23)

LEDESMA VANINA ANDREA – LEGAJO N° 5132

Clase 1974 - DNI 24.220.081

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADORA GENERAL DE PLANIFICACION Y ANALISIS DELICTUAL -** Dirección General de Participación Ciudadana – Subsecretaria de Prevención y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Cesa al mismo tiempo como Coordinadora General de Formación Ciudadana (Dec. 2097/23)
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente - Grupo Ocupacional Profesional – Clase I – Categoría 1.

IBAÑEZ MELANIE GIMENA – LEGAJO N° 7366

Clase 1995 - DNI 39.281.347

- Grupo Ocupacional Personal Superior

Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-06258/2024.-



DECRETO N°

717

1603

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

- **COORDINADORA GENERAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD -**
Dirección General de Participación Ciudadana – Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Cesa al mismo tiempo como Coordinadora General de Logística (Dec. 495/24)

MOREL DAMIAN VICTOR – LEGAJO N° 7249

Clase 1979 - DNI 27.235.523

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DIRECTOR GENERAL DE AUTOMOTORES Y SERVICIOS AUXILIARES -**
Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General.
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador General de Mantenimiento y Servicios Auxiliares (Dec. 2097/23)

BARAJA JUAN MANUEL – LEGAJO N° 6859

Clase 1991 - DNI 35.761.635

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DIRECTOR DE CONTRAVENCIONES Y NOCTURNIDAD -** Dirección General de Inspección – Subsecretaría General – Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General.
- Cesa al mismo tiempo como Director de Nocturnidad, Publicidad, Espacios Públicos y Eventos Masivos (Dec. 2097/23)

GODOY FERNANDO EMILIANO – LEGAJO N° 7414

Clase 1994 - DNI 38.147.836

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADOR DE FERIAS -** Dirección de Ferias - Dirección General de Inspección – Subsecretaría General – Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General.
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Inspección (Dec. 2097/23)

CUELI DIEGO FABIAN – LEGAJO N° 6571

Clase 1972 - DNI 22.854.404

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADOR DE ENLACE Y LOGISTICA -** Dirección General de Automotores y Servicios Auxiliares - Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General.
- Cesa al mismo tiempo como Director de Contravenciones (Dec. 2097/23)

GENTILINI GASTON HERNAN – LEGAJO N° 6683

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06258/2024.-

1604



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

717

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

Clase 1983 - DNI 30.600.818

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE MANTENIMIENTO VEHICULAR** - Dirección General de Automotores y Servicios Auxiliares – Secretaría General - Jurisdicción 1110124000 – Secretaría General.
- Cesa al mismo tiempo como Coordinador Operativo de Centro de Logística (Dec.2097/23)
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente – Grupo Ocupacional Obrero – Clase II.

UBIETA CHRISTIAN EMMANUEL – LEGAJO N° 6055

Clase 1993 - DNI 37.252.654

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADOR GENERAL DE GESTION DE FLOTA** - Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo – Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2097/23.
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente – Grupo Ocupacional Administrativo – Clase IV – Categoría 1.

LEIVA KARINA GISELA – LEGAJO N° 6012

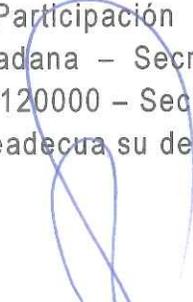
Clase 1986 - DNI 33.114.781

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADORA DE ENLACE** - Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo – Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2097/23.
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente – Grupo Ocupacional Administrativo – Clase IV – Categoría 1.

ESCOBAR SILVINA ISABEL – LEGAJO N° 5989

Clase 1971 - DNI 22.285.014

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADORA GENERAL DE RESPUESTA INMEDIATA** - Dirección General de Participación Ciudadana – Subsecretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2097/23.


Pablo Gabriel Perricone
Secretario de Economía y Hacienda


Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06258/2024.-



DECRETO N°

717

1605

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente – Grupo Ocupacional Administrativo – Clase IV – Categoría 1.

DE BERNARDIS ANA CLARA – LEGAJO N° 5101

Clase 1981 - DNI 28.710.234

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **COORDINADORA GENERAL DE GESTION DE LA CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA** - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2097/23.

DIAZ VELEZ RODOLFO MIGUEL – LEGAJO N° 8721

Clase 1956 - DNI 12.080.998

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADO MUNICIPAL DE MINISTRO RIVADAVIA (Rango Director General)** - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2053/23.

ROSELLI NAZARENO EZEQUIEL – LEGAJO N° 8736

Clase 1994 - DNI 38.351.042

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADO MUNICIPAL DE RAFAEL CALZADA (Rango Director General)** – Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2053/23.

SORIA VALERIA SOLEDAD – LEGAJO N° 7432

Clase 1987 - DNI 32.484.231

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADA MUNICIPAL DE LONGCHAMPS (Rango Director General)** - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2097/23.

TRAVASSO MARIA BELEN – LEGAJO N° 7434

Clase 1989 - DNI 34.418.206

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADA MUNICIPAL DE CLAYPOLE (Rango Director General)** - Jefatura de

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06258/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

717

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

1606

Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 –
Departamento Ejecutivo.

- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2097/23.

ANTONIANI GAÑEZ GUILLERMO OSCAR – LEGAJO N° 7065

Clase 1979 - DNI 27.242.253

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADO MUNICIPAL DE GLEW (Rango Director General)** - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2053/23.

VILLALBA OSVALDO ALBERTO – LEGAJO N° 4826

Clase 1981 - DNI 28.833.152

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADO MUNICIPAL DE MALVINAS ARGENTINAS (Rango Director General)** - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2053/23.
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente – Grupo Ocupacional Obrero – Clase III.

RAMALLO NOEMI VALERIA – LEGAJO N° 7209

Clase 1981 - DNI 28.266.488

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADA MUNICIPAL DE JOSE MARMOL (Rango Director General)** - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2053/23.

MORELLI HUMBERTO MARTIN AMERICO – LEGAJO N° 6925

Clase 1982 - DNI 30.364.360

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADO MUNICIPAL DE SAN JOSE (Rango Director General)** - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2053/23.

CAPASSO ANDREA ELIZABET – LEGAJO N° 4782

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-06258/2024.-

1607



DECRETO N°

717

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

Clase 1979 - DNI 27.239.899

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADA MUNICIPAL DE BURZACO (Rango Director General)** - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2053/23.
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente – Grupo Ocupacional Administrativo – Clase IV – Categoría 1.

KLEHB GLADYS MABEL – LEGAJO N° 4764

Clase 1969 - DNI 20.735.125

- Grupo Ocupacional Personal Superior
- **DELEGADA MUNICIPAL DE ORIONE (Rango Director General)** - Jefatura de Gabinete de Asesores – Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 – Departamento Ejecutivo.
- Se readecua su designación efectuada mediante Dec. 2053/23.
- Retiene su cargo de Personal Planta Permanente – Grupo Ocupacional Administrativo – Clase III – Categoría 1.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), todas las Secretarías y Dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04134/2024.-

1608



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

718

15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04134/2024, por el cual la Dirección General de Recursos Humanos informa que la trabajadora FERNANDEZ LAURA DANIELA, Legajo N° 7000, registra diecisiete (17) inasistencias consecutivas sin justificar, y

CONSIDERANDO:

Que luce informe de la Dirección General de Recursos Humanos, en el que manifiesta que la trabajadora municipal Fernández Laura Daniela, Legajo N° 7000, quien presta funciones en la Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo, registra diecisiete (17) inasistencias consecutivas sin justificar por el período comprendido entre el 22 de Febrero de 2024 al 18 de Marzo de 2024 inclusive.

Que atento lo expresado precedentemente, la trabajadora fue intimada el 14 y 15 de Marzo de 2024, mediante cédulas de notificación, en los términos de los Artículos 108° de la Ley 14.656 y 76° del Convenio Colectivo de Trabajo, estableciendo que "El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".

Que las cédulas mencionadas, fueron diligenciadas al domicilio denunciado por la trabajadora en la Dirección General de Recursos Humanos y que obra en su Legajo, dejándolas en el buzón, ya que nadie contestó a los llamados del notificador, razón por la cual la agente municipal se encuentra debida y fehacientemente notificada.

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que la Sra. Fernández no se presentó a trabajar al día siguiente de notificada de la cédula, tal como se la intimó en la misma.

Que la Subsecretaria Legal ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello,

atribuciones,
EI INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024
Corresponde Expediente N° 4003-04134/2024.-



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

ALMIRANTE BROWN,

718

15 de Mayo de 2024.-

1609

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone, a partir del 19 de Marzo de 2024, el cese por abandono de servicios de la trabajadora FERNANDEZ LAURA DANIELA, DNI 34.099.623, Legajo N° 7000, por todo lo expuesto en los considerandos del presente Decreto y de conformidad con lo establecido en los Artículos 108º de la Ley 14.656 y 76º del Convenio Colectivo de Trabajo.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldo), Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda




Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-79198/2023.-

1610



DECRETO N°

719

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Decreto N° 639/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo instituye la categoría de los agentes inventariadores para todas las Secretarías, tareas a ejecutar, responsabilidades, procedimientos y Decreto N° 753/2016, por el cual el Departamento Ejecutivo designa los Agentes Inventariadores en sus respectivos órdenes; y

CONSIDERANDO:

Que se debe dar cumplimiento a lo que está dispuesto en el Decreto Provincial N° 2980/2000, que aprueba las normas establecidas para el RAFAM, Capítulo VII, Sistema de Administración de Bienes Físicos.

Que el Órgano Rector Patrimonial, ha tramitado el siniestro por destrucción total que obra en el Expediente N° 4003-79198/2023, procediendo a la Baja Provisoria de Bienes.

Que se propone la Baja Patrimonial Definitiva conforme Decreto N° 2980/2000 Anexo VII.

Que la Dirección General de Administración acompaña Proyecto de Decreto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Se autoriza la Baja Patrimonial Definitiva de Bienes Físicos de la Secretaría de Gobierno, que obran en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto, (Baja de Bienes Físicos/RAFAM/Remito de Baja N° 58), agregado al Expediente 79198/2023..

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Departamento Registración Patrimonial - Dirección General de Administración - Contaduría General), de Gobierno y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-40/2024.-
(Cuerpo III)

1612



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

720

ALMIRANTE BROWN,

15 de Mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-40/2024 (Cuerpo III), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar la Factura N° 2172B00069696, cuyo monto es de \$ 81.999.080,97 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), emitida por YPF S.A. y conformada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 81.999.080,97 (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), conforme la Factura N° 2172B00069696, emitida por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Interadministrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Procesos - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares
Intendente Municipal